

# MARCHA **atrás**



Fotografía: Mauricio Rodríguez

**MENOS DERECHOS.  
MÁS LIBERTADES PARA LA IMPUNIDAD**

Escenas uruguayas de represión y ataque a las instituciones garantes de los derechos humanos.

“Marcha atrás”  
Edición: n°2  
Casa Bertolt Brecht  
Montevideo, Uruguay

Cuando hablamos de Semanario a la mayoría de las y los Uruguayas/os se nos viene a la cabeza la imagen de Marcha, esa publicación de hojas amarillentas y con titulares certeros.

Marcha nace en un contexto de avance fascista e inestabilidad de la democracia liberal. Se publicó en nuestro país durante 35 años, desde junio de 1939 hasta noviembre de 1974, cuando la dictadura cívico - militar decidió clausurarlo.

Se puede decir que no fue solo un medio de prensa progresista sino que, además, era un lugar de debate, de gran prestigio para Uruguay y la región.

Con el mayor de los respetos, tomamos al Semanario Marcha como referencia para la publicación Marcha Atrás, en un intento por visibilizar algunos de los principales retrocesos del Uruguay de hoy en términos de derechos humanos.

Editora: Macarena Gómez Lombide  
Coordinación: Casa Bertolt Brecht

Fotografía de tapa: muñeco que representa a Guido Manini Ríos (líder político partidario uruguayo) utilizado en el espectáculo de la Murga Agarrate Catalina 2020, “Amor y odio”



Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación y la creación de obras derivadas siempre que se cite la fuente y se mantenga la misma licencia al ser divulgadas.

El contenido de esta publicación no compromete la diversidad de opiniones de la directiva del Instituto Cultural Casa Bertolt Brecht.

Esta publicación fue apoyada por la Fundación Rosa Luxemburgo con fondos del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ). El contenido de la publicación es responsabilidad exclusiva de los autores y no refleja necesariamente posiciones de la FRL.

Casa Bertolt Brecht  
Andes 1274. Montevideo, Uruguay.  
C.P. 11200  
Tel/fax: (+598) 2900 3240  
Mail: [info@cbb.org.uy](mailto:info@cbb.org.uy)  
Web: [www.cbb.org.uy](http://www.cbb.org.uy)



**casa bertolt brecht**



**Salpicón de  
escenas que  
dan miedo**



Desde que se decretó la emergencia sanitaria - a partir del 13 de marzo - y durante unos meses, en Uruguay (y prácticamente en todo el globo) los medios masivos de comunicación nos bombardearon con noticias sobre COVID 19 y las medidas que el gobierno, que recién asumía, tomaba día a día para abordar la pandemia, sobre lo cual tratamos en el [número anterior](#).

Cada día un poco más anestesiados/as, nos sentamos frente a la pantalla, a asistir - casi como una telenovela - a las conferencias de prensa donde el equipo de gobierno nos hacía recomendaciones científicas cuasi sagradas. Nos olvidamos por un rato de las antiguas noticias cotidianas sobre la última rapiña y el aumento de los hurtos, y de aquellos viejos “enemigos” hacia los que hasta fines de 2019 apuntaba la campaña de reforma constitucional impulsada por Jorge Larrañaga, actual Ministro del Interior (y promovida tantas veces, en anteriores oportunidades).

Los *delincuentes*, los *menores*, los *pichis*, los *planchas*, a los que para mucha gente “habría que dejar encerrados” o “matarlos a todos”, dieron paso a otros/as “enemigos”. Surgió un nuevo temor hacia quienes “crearon” la pandemia; los/as que comen murciélagos; o hacia aquellos/as que llegan de otros

países, por variados motivos, porque podrían ser portadores de este nuevo mal que nos atormenta.

En lo local, el enemigo ya no necesariamente venía de los barrios pobres ([aunque hubo algún intento de demonizarlos y también algún medio que dio cabida a otras historias recogiendo las voces de quienes reclamaron haberse sentido estigmatizados](#)).

Las fronteras peligrosas pasaron a ser nuestros propios cuerpos y debimos agudizar nuestro cuidado frente a todo ser humano que no usara su “libertad con responsabilidad” - como aún pregona el presidente uruguayo Lacalle Pou - y rompiera los protocolos sanitarios y **nuevas reglas de convivencia, que no se votaron en ningún parlamento, pero que todos/as comedidamente acatamos, o casi todos/as.**

Y aunque la pandemia siguió generando debates y muchos lo intentaron, no pudieron evitar que otros temas se fueran colando paulatinamente en la agenda: la LUC y la ley de presupuesto invadieron los medios y llenaron las calles de manifestantes en su contra, aún con protocolos sanitarios.

Volvimos a recordar que la capacidad de generar enemigos por parte de quienes los necesitan por distintas razones, no se

detiene. No solo el parlamento, sino nuestras casas y calles, se fueron convirtiendo, todavía con el telón de fondo de la pandemia, en escenarios de otras situaciones.

Escenas de impunidad en su más amplia gama, podríamos llamarles.

Escenas que refuerzan el punitivismo contra los viejos enemigos plasmado en los artículos de la LUC y luego en nuestras vidas cotidianas a través del accionar policial y el proceso penal.

Escenas de la estrategia contra los trabajadores/as sindicalizados y su derecho a huelga; y algunas otras contra quienes osan expresar libremente sus ideas.

Escenas que conjugan discursos,

hechos y proyectos de ley empuñados como armas contra quienes buscan que la verdad se conozca y se juzgue a quienes cometieron crímenes de lesa humanidad. Incluso contra las instituciones que nos vuelven un Estado de Derecho, al cual se ataca, paradójicamente, con el argumento de defenderlo.

Escenas de odio que, aunque lamentablemente nunca nos fueron ajenas, perturban, porque ahora vemos que se exageran y nos preguntamos si no tendrá que ver con que encuentran más legitimidad en una sociedad que llevó al Parlamento un partido de extrema derecha que defiende a militares perpetradores de graves violaciones a los derechos humanos.

## Cánticos de lucha y premoniciones de Momo (a favor del derecho de protesta y manifestación)

En Carnaval de 2020 – antes de la llegada de COVID 19 - la Murga Metele que son pasteles, cantaba: “vamos a la plaza, para dar batalla, si la cosa estalla, estaremos a la talla”.

En las redes sociales fueron acusados de incitar a la violencia, por más que no hacían más que legítimamente cantar por la defensa de los derechos conquistados.

“Si se le toca un derecho a la gente, vamos a salir a la calle caliente”: anunciaban – sin exagerar – el recorte y regresión en derechos que poco a poco se fue materializando.

Anticipando las huelgas, piquetes y manifestaciones que realizarían el movimiento sindical y otros diversos movimientos y colectivos sociales, la LUC se constituye en un **instrumento de represión pensado por quienes presentían que ciertas medidas del gobierno causarían indignación.**

Actores del sector político, académico, de la sociedad civil organizada y organismos internacionales de Derechos Humanos,

señalaron lo regresivo de la LUC en la protección de la libertad de expresión y derechos asociados a la protesta.

Edison Lanza, el Relator para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos desde 2014 hasta octubre de 2020, manifestó su especial preocupación por el delito incorporado al Código Penal como “agravio a la autoridad policial” que castiga a quienes tengan conductas como la de “insultar” a funcionarios/as policiales. Es decir, la LUC habilita un uso desproporcionado de la fuerza al brindar una protección injustificada a quienes en tanto funcionarios/as estatales, deben sujetarse al escrutinio público “para prevenir o controlar el abuso del poder”.

En su informe explica que ese tipo de figura delictiva comprendida dentro de las leyes de desacato atentan contra la libertad de expresión y el derecho a la información, concebidos en el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos, de la cual Uruguay es parte.



Marco legal vigente relativo a la criminalización de la protesta y al abuso policial.

Tabla creada por la Casa Bertolt Brecht. Ver completa [aquí](#)

## El/la LUC de la censura

El pintoresco paisaje de los tapabocas, un día, hizo lugar a los que llevaban la leyenda: “Educar No LUCrar”. Hubo quienes eligieron esta creativa forma de alzar su voz, aún con sus bocas tapadas, contra las disposiciones de la LUC en materia de política educativa.



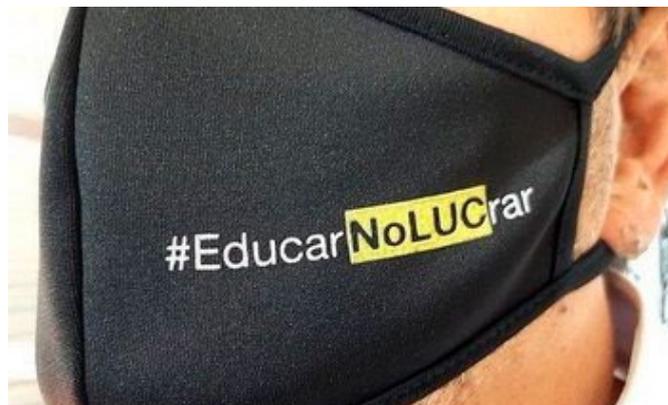
Fuente: Facebook de EL Popular - Semanario.

Ante dicha situación, el [Consejo de Educación Secundaria \(CES\)](#) resolvió prohibir el uso de tapabocas con dicho mensaje en todos los liceos públicos y dependencias del país, “o cualquier otra expresión que violente el principio

## Transparente retroceso

Íntimamente ligado a nuestro derecho a expresarnos libremente, se encuentra el derecho a la información en general, y en particular el de acceder a la información en manos de cualquier organismo estatal ([Ley 18381, sobre el derecho de acceso a la información pública](#)).

Y a pesar de una tan prometida gestión transparente, la LUC también cercena el derecho de acceso a la información pública, en tanto establece que toda la información en poder del Sistema de Inteligencia Estatal puede clasificarse como “secreta” sin necesidad de justificación.



Fuente: Sitio web El Observador.

de laicidad”, puesto que tanto docentes como estudiantes que lo hicieran estarían realizando actividades proselitistas, y violando por tanto, la Constitución de la República.

En Uruguay cada tanto, se confunde el principio de laicidad de la educación, con la potestad por parte de las autoridades de censurar la expresión de ideas.

En este caso, además, como expresó a La Diaria un dirigente de la Federación Nacional de Profesores de Educación Secundaria, “la expresión sindical dentro de los lugares de trabajo está garantizada por la Constitución”.

A la preocupación expresada por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión sobre la imposibilidad “de que los ciudadanos, medios de prensa e incluso legisladores puedan solicitar la desclasificación de esa información”, se suman las observaciones de Cainfo. Desde dicha organización social se considera que la LUC otorga más potestades a la Presidencia y habilita “un manejo absolutamente discrecional” de los datos, “eludiendo el contralor de otros organismos del Estado y de los poderes Legislativo y Judicial”, según el informe reseñado por [La Diaria](#).

## Nueva ley de medios

En abril de 2020 el Poder Ejecutivo envió al Parlamento el [proyecto de ley](#) que deroga la [Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual](#) (SCA) vigente y propone una serie de regulaciones para canales y radios.

Como bien plantea [Natalia Uval, en La Diaria](#) lo que hace en ese proyecto el gobierno de Luis Lacalle Pou es eliminar la mayoría de las disposiciones de la Ley de SCA que habían objetado los canales privados de televisión presentando recursos de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia (SCJ) en 2016.

Recordemos que ante los más de 30 recursos de inconstitucionalidad, la SCJ encontró que de los 202 artículos de la Ley SCA, solo dos eran inconstitucionales, y seis tenían inconstitucionalidades en aspectos parciales.

Recomendamos [la tabla elaborada por La Diaria](#) donde se presenta una comparación de los artículos de la Ley de SCA vigente, con los contenidos que propone el proyecto enviado por el gobierno de Lacalle Pou, donde “puede verse cómo la amplia mayoría de los reclamos de los canales privados fue atendida por la nueva administración que asumió el 1º de marzo”.

La nueva regulación propuesta beneficia económicamente a los medios al eliminar o modificar las disposiciones que les obligaban a pagar por el uso del espectro, así como la normativa que prohibía en cierta medida la concentración de medios. En ese sentido el experto en libertad de expresión y regulación de medios, telecomunicaciones e Internet, Gustavo Gómez, dijo a [LARED21](#) que el proyecto de ley “**pretende que los grandes medios de comunicación recuperen privilegios y se busca promover la mayor concentración de poder en pocas manos**”.

Con la ley vigente una misma persona física o jurídica privada no puede tener el beneficio de ser titular (total o parcial) de más de tres autorizaciones para prestar servicios de radiodifusión abierta de radio o televisión. Con el proyecto de este gobierno ese límite sube a ocho autorizaciones, aumentando la cantidad incluso más de lo previsto en el Decreto 734

emitido en la Dictadura (1978).

El sentido que se le otorga al derecho a la libertad de expresión desde el gobierno lo vemos en las declaraciones del actual Ministro de Industria, Omar Paganini, al opinar sobre la Ley de SCA actual, considerando que “achica en muchos sentidos la libertad”, al poner “un montón de restricciones a los medios nacionales”, según informó La Diaria.

Es decir, **desde el gobierno se piensa y defiende únicamente la libertad de medios, fundamentalmente masivos y que hacen de la comunicación exclusivamente un negocio.** No contempla en lo más mínimo la jurisprudencia interamericana sobre derechos humanos en la materia, que hace hincapié en la doble dimensión individual y colectiva de la libertad de expresión e información en tanto se trata de un derecho de toda la sociedad a recibir diversidad de opiniones, informaciones y de contar con la posibilidad de hacer uso de un bien de la humanidad acotado. No olvidemos que el espectro radioeléctrico es finito.

También la [Coalición por una Comunicación Democrática](#) (CCD) opinó que la iniciativa retrocede en los avances logrados para “garantizar la libertad de expresión y los derechos ciudadanos, el pluralismo y la diversidad de medios, la transparencia y la participación ciudadana, la promoción de la producción audiovisual nacional”. Y junto a la [Asociación de la Prensa Uruguaya](#), ven con preocupación la eliminación de instrumentos institucionales y procedimientos previstos en la ley vigente, como el Consejo de Comunicación Audiovisual; la Comisión Honoraria Asesora de Servicios de Comunicación Audiovisual; audiencias públicas; la Defensoría del Público, entre otros.

El proyecto de ley aún en debate (que se continuará en 2021), **suprime en su totalidad la sección sobre Derechos de las personas en relación a los medios de comunicación,** y establece beneficios a favor de medios privados y en detrimento de ANTEL, la principal empresa pública nacional, como [lo han señalado parlamentarios de la oposición.](#)

# ENCUENTRE LAS DIFERENTES



L  
U  
G  
H  
A  
S

## Contra los/as trabajadores y la libertad de expresión

Muchos/as advirtieron que el Art. 392 de la LUC sobre la “libertad del trabajo y el derecho de la dirección de la empresa” constituye una amenaza al derecho a huelga.

El artículo ha sido interpretado como una reglamentación de dicho derecho que ya se encuentra establecido en la Constitución uruguaya, pero al que ahora se le ponen condiciones, como por ejemplo al decir que “el Estado garantiza el ejercicio pacífico del derecho de huelga”. ¿Pero quiénes y dónde definen qué es una huelga *pacífica*?, se pregunta por ejemplo, [Daniel Olesker, actual senador](#) por el Frente Amplio.

A su vez, establecer que “el Estado garantiza (...) el derecho de los no huelguistas a acceder y trabajar en los respectivos establecimientos y el derecho de la dirección de las empresas a ingresar a las instalaciones libremente” fue considerado por dirigentes sindicales como una reglamentación de “la Huelga en beneficio del no huelguista”. Así lo consideró Richard Read, un ex dirigente del PIT CNT, quien afirmó que [“ni la dictadura se atrevió a tanto” y que con esta norma el Estado “pasa a ser custodio del capital”](#).

Si conjugamos la reglamentación del derecho a huelga, con el capítulo sobre la “Protección de la libre circulación” y la sección dedicada a la “seguridad pública” nos encontramos con normas que **privilegian la noción vacía de “orden público” y protegen el derecho a la circulación, el tránsito y la “tranquilidad”, por encima del derecho al ejercicio legítimo de la expresión de ideas, reivindicaciones y protestas.**

La [Universidad de la República](#) analizó estas disposiciones a la luz de la normativa vigente sobre libertad de expresión, reunión y protesta pacífica establecida por la Constitución, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos y concluyó que “la regulación del derecho a la libre circulación no cumple con los estándares existentes” y **“afecta el ejercicio de la protesta pacífica como herramienta legítima para defender la democracia y los derechos humanos en general” y especialmente el ejercicio de los derechos a la libertad de expresión y reunión.**

Con la LUC se declararon ilegítimos los piquetes que impidan la libre circulación de personas, bienes o servicios (Art. 468), y el Ministerio del Interior podrá disponer de las “medidas pertinentes” para preservar el orden público ante cualquier impedimento a la libre circulación (Art. 469).

Pero además se introduce la vaguedad de los “hechos de apariencia delictiva” ante los cuales las “autoridades actuantes” podrán intervenir deteniendo a “los presuntos infractores” e informando de inmediato al Ministerio Público (Art. 470).

No es ninguna novedad que algunas personas por su vestimenta y fenotipo corren más riesgo de ser detenidas por la policía que otras, confirmando la famosa “selectividad del sistema penal” también aquí en Uruguay.

Ahora con la LUC el prejuicio, el estigma, la detención por “portación de rostro” es legal.

Y el uso del espacio público para las protestas y las herramientas de lucha social, como pueden ser una ocupación o los piquetes, quedan directamente asociados a algo que para algunos/as puede aparentar un delito.

## LUC: arma y escudo para la mano dura

Según la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) la Ley N° 19.889 (LUC), “introduce varias modificaciones que afectan en forma directa el ejercicio de los derechos humanos, particularmente, derechos civiles y políticos vinculados a la libertad”.

Entre los principales cambios destacan que:

- Se ha modificado lo conocido como

“legítima defensa” y ampliado la misma para policías y militares.

- Se aumentan las facultades de la actuación policial, particularmente incentivando su discrecionalidad.

- Se crean nuevas formas delictivas y se aumentan las penas.

En síntesis, la INDDHH habla de un escenario de inflación penal, con consecuencias negativas para el sistema penal adulto y [juvenil](#).



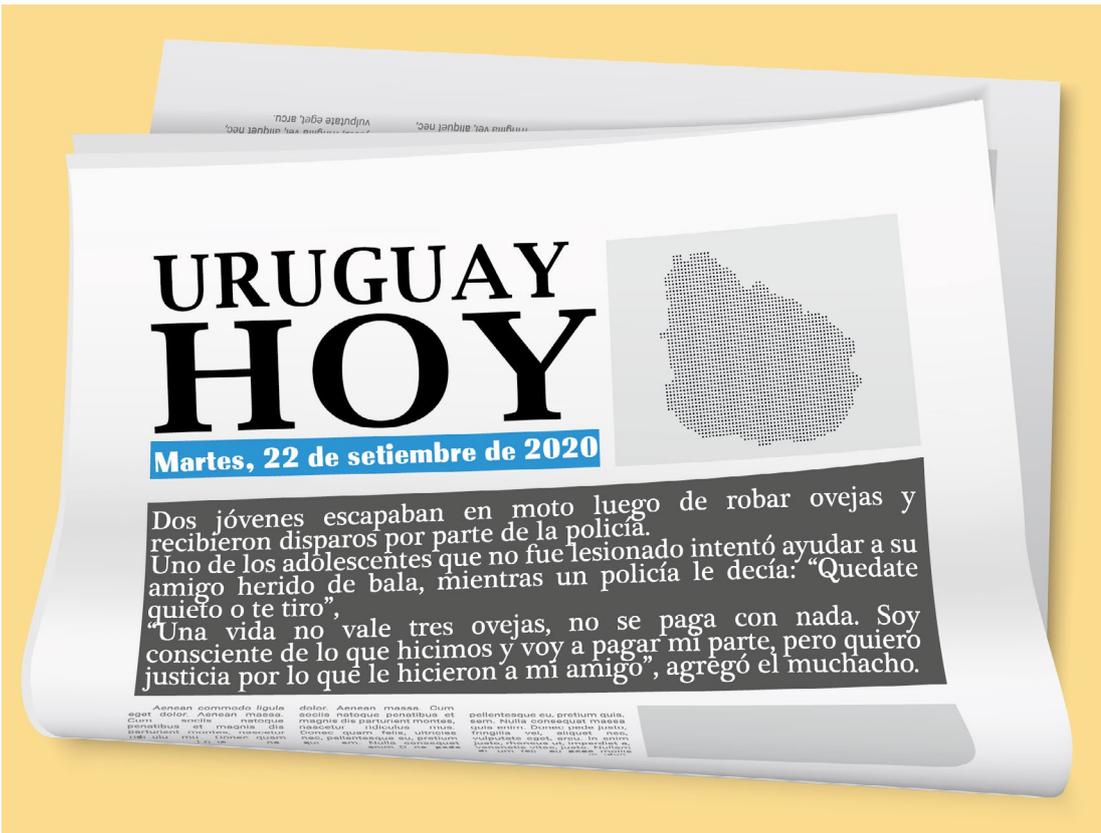
El Art.1 de la LUC amplía la exoneración de responsabilidad penal por legítima defensa; es decir, lo que está penalmente prohibido se justifica ahora en mayor medida si se actúa en defensa propia o de otras personas.

Se incluye la posibilidad de que policías y militares en el uso de sus funciones también actúen por legítima defensa.



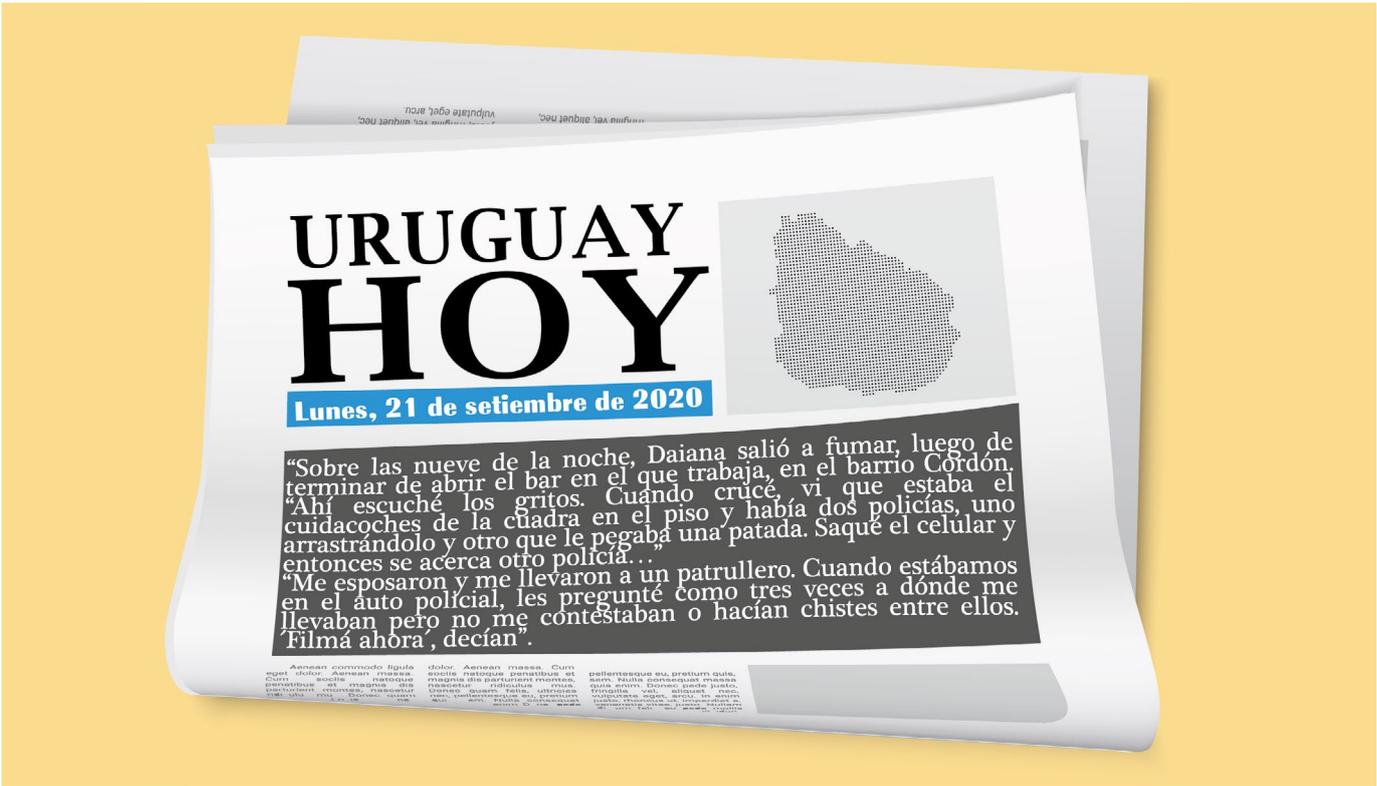
Se incluye además a quienes defienden la entrada de su casa y sus dependencias, tanto en el medio urbano como rural. Y se aclara que cuando se defiendan derechos de contenido patrimonial, no influirá el hecho de que no haya existido o ya hubiera cesado una agresión física a la persona que se defiende.

Permiso para uso excesivo de la fuerza, concedido



Esta situación permanece hoy como causa judicial abierta por homicidio, donde la evidencia recogida hasta el momento indica que fueron dos los policías que dispararon a los jóvenes por la espalda. El que fue herido finalmente murió.

El Art.45 de la LUC amplía considerablemente los supuestos sobre los que se legitima el uso de la fuerza de la policía para cumplir con sus funciones, y como resultado, como bien señala la INDDHH, se otorgan nuevos poderes a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y se debilitan las garantías de las personas ante los mismos.



La LUC (Art. 46) también establece la posibilidad de eximir al personal policial de identificarse y de advertir que hará uso de la fuerza.

Ahora además se nos puede privar de libertad si no contamos con documentación en el momento en que la policía nos la solicita (Art.50). Es decir, **es posible la privación de libertad más allá de lo que establece la Constitución de la República** en su Art. 15 (una persona puede ser privada de libertad si es descubierta infraganti delito, habiendo semiplena prueba de él u orden judicial).

Y, si no tenemos esa documentación, nos pueden conducir a la seccional policial para interrogarnos y privarnos de libertad hasta por dos horas.

A su vez, la policía nos podrá realizar registros personales, de vestimenta, mochilas, valijas, equipaje, etc., así como del vehículo en el que viajemos, aún cuando no se nos hubiera sorprendido in fraganti delito. Basta con que

existan “indicios” de haber “intentado cometer un delito” o de disposición a cometerlo (Art. 51).

También se puede conducir y obligar a permanecer en dependencias policiales a una persona cuando existan “indicios fundados de que esta ha participado en un hecho con apariencia delictiva y puede fugarse del lugar” donde ocurrió el mismo (Art.52).

No hay lugar a dudas de que, como señala la INDDHH, “esto podría dar lugar a prácticas intimidatorias que debilitaría el sistema de garantías individuales”.

A todo lo anterior se suma que a partir de la LUC siempre se presume que la policía actúa en conformidad con la ley. El Art.49 establece la presunción de legitimidad de la actuación policial, salvo que se pruebe lo contrario.

## Covid 19: excusa para el abuso policial

A mediados de octubre Uruguay entró en la “zona amarilla” por coronavirus; así lo declaró el grupo de científicos/as que asesora al gobierno, siguiendo indicadores de la Universidad de Harvard, Estados Unidos. Las recomendaciones de cuidados se hicieron más específicas aconsejando evitar encuentros en espacios cerrados y priorizar su desarrollo en espacios al aire libre, pero evitando aglomeraciones.

Pero no se ha podido llegar a una definición de “aglomeraciones”. Y la policía, con órdenes de evitar las mismas, protagonizó varios episodios de dudoso uso legítimo de la fuerza.

Durante el fin de semana largo del 31 de octubre al 2 de noviembre, el Ministerio del Interior informó haber realizado más de 350 operativos para desarmar fiestas clandestinas y aglomeraciones en todo el país.

Algunos de esos operativos fueron denunciados por un uso abusivo de la fuerza y selectividad de la represión.

El Eco Digital de Colonia, tituló “[Libertad para reprimir: Policía corren jóvenes en rambla, plaza y playa de Juan Lacaze](#)”. Contaron cómo “cientos de jóvenes fueron reprimidos por la policía” ese fin de semana, los que terminaron horrorizados de miedo. E hicieron hincapié en la selectividad de esa represión, puesto que durante el mismo fin de semana las reuniones de personas adultas no habían sido objeto de operativos.

**Vemos cómo entra la LUC** en acción: en Mercedes, Soriano, en la misma fecha, una adolescente fue **detenida por increpar a la policía**. Y dos artistas callejeros/as fueron **detenidos por negarse a mostrar su identificación**. Según el jefe de Policía de Soriano terminaron procesados por atentado, agravio a la autoridad policial y daño, ya que insultaron a la policía, ofrecieron resistencia y dañaron el auto en que fueron trasladados.

En la ciudad de Castillos, Rocha, el lunes 2 de noviembre, también hubo un operativo policial en la plaza donde se encontraban más de 100 personas, en su mayoría jóvenes y

adolescentes. **Varios/as calificaron la actitud de la policía y la Guardia Republicana como violenta**, al disparar balas de goma y realizar cacheos contra la pared.

Un diputado de Rocha de la oposición, Gabriel Tinagli, elevó un pedido de informes al Ministerio del Interior con información sobre los criterios que se aplican para ordenar un procedimiento ante aglomeraciones al aire libre. Según [La Diaria](#), en rueda de prensa, Tinagli afirmó que mientras en Castillos, el sábado a la noche, la Policía dispersaba a los jóvenes que se encontraban en la plaza de la ciudad, “en el mismo lugar, a la misma hora, en Punta del Este había agrupaciones de jóvenes aglomeradas y la Policía no dispuso absolutamente nada”.

Durante el mismo fin de semana, en Montevideo hubo varios operativos policiales. El más polémico, que aún se encuentra bajo análisis de la Fiscalía, fue el ocurrido en la noche del 1º de noviembre en la Plaza Líber Seregni. **El operativo terminó con 11 personas detenidas, algunas heridas con balas de goma, y tres policías lesionados.**

Se generaron interpretaciones opuestas, por un lado, la coalición de gobierno y el [Ministro del Interior](#), entienden que no hubo represión, y así también lo [asegura el abogado del Sindicato Policial](#).

Sin embargo, diecinueve organizaciones sociales cuestionaron y denunciaron en un comunicado los operativos represivos de ese fin de semana en distintas partes del país, afirmando que **“no hay excusas para la represión” y calificando el accionar policial como “absolutamente desmedido y de gravedad”**.

El 6 de noviembre diversas organizaciones sociales se manifestaron tras los incidentes de la Plaza Seregni, con la consigna “basta de racismo y represión”. [En la proclama que leyeron en la manifestación, denunciaron](#) “una acción coordinada y premeditada que sucedió simultáneamente en Parque Rodó, Plaza de los Treinta y Tres, Kibón, en el barrio 40 Semanas y otros lugares, varios de ellos espacios públicos donde se desarrollaban actividades culturales y recreativas pacíficamente”.

De las once personas detenidas en la Plaza Seregni, nueve son afrodescendientes. No parece equivocado hablar de racismo.

El 8 de diciembre, el Bloque Antirracista, conformado por varias agrupaciones afrodescendientes y de lucha contra el racismo y a favor de los derechos humanos, presentó una denuncia ante la Institución Nacional de Derechos Humanos, por el accionar policial en Plaza Seregni el pasado 1º de noviembre.

## De las hinchadas y otras pasiones (ataque a la Institución

### Nacional de DDHH)

La Institución Nacional de Derechos Humanos ha comunicado que las [denuncias por presunto abuso policial aumentaron](#) desde la asunción del nuevo gobierno en marzo de 2020.

Esta institución solicita informes a los organismos del Estado que son denunciados por presuntas violaciones a los derechos humanos, analiza los casos con todos los insumos correspondientes y luego emite resoluciones donde establece si considera que hubo vulneración a los DDHH y realiza recomendaciones a las instituciones responsables.

Por ejemplo, en su resolución del 7 de junio la INDDHH concluye que en los operativos policiales que tuvieron lugar los días 11, 12 y

13 de abril en el barrio “La Bombonera” (Malvín Norte), de Montevideo “(...) [existió actuación ilegítima del Estado](#) que implicó la violación de los derechos humanos de las personas afectadas a partir del uso ilegítimo de la fuerza no letal y letal por parte de la Policía Nacional”.

Días después de emitida dicha resolución, donde se realizan recomendaciones específicas al Ministerio del Interior, su ministro, Jorge Larrañaga, dijo que la INDDHH [“se ha desmadrado en su accionar”](#) y “convertido en una deriva ideológica, impulsando un cántico contrario a la Policía, alentando la división y el enfrentamiento”.

En setiembre Larrañaga volvió a arremeter contra la INDDHH calificándola de [“club político”](#). La acusación que le hace,

de querer dividir a la sociedad, se cuela en las expresiones de su propio pensamiento, al afirmar sobre dicha institución: “nunca los vi preocuparse por los derechos humanos violados a policías, por ejemplo”, como recoge La Diaria.

Cuando se le cuestiona desde una perspectiva de derechos humanos la política de seguridad que lleva adelante, argumenta que eso está mal porque él siempre estuvo en ese “bando” - el de la defensa de los derechos humanos-. Entonces ahora elige cuestionar la propia institucionalidad de los derechos humanos, diciendo que **el Ministerio del Interior no va a seguir las recomendaciones de la INDDHH y que analiza la posibilidad de pedir la declaración de inconstitucionalidad de la ley que la creó.**

Más recientemente el Ministro del Interior se definió como un “hincha de la policía”.

El término hincha se encuentra directamente relacionado con emociones de

pasión, generalmente asociadas a los equipos deportivos, donde prima el amor irreflexivo hacia uno, mientras se exacerbaban sentimientos contrarios por el otro - en muchos casos el odio - . Por tanto, el hecho de que un Ministro del Interior se definiera de esa forma fue ampliamente cuestionado.

¿Habría querido decir que defenderá pasionalmente a la policía haga lo que haga, aún cuando vulnere derechos humanos? ¿O que siente odio o sentimientos negativos hacia toda persona que critique a la policía? ¿O es que en su afán de luchar contra la delincuencia cree que todo aquel que cuestiona a la policía defiende a quienes cometen delitos?

En definitiva parece una lógica de “estás conmigo o contra mí” y todo aquel que piense diferente es un enemigo. Quizás sea éste el fundamento de la [solicitud de renuncia que hizo al Jefe de Policía de Montevideo tras su reunión con el Director de Convivencia y Seguridad Ciudadana del gobierno anterior.](#)

**A COMISARIOS CAPITALINOS**

**“Este Ministro es hincha de la policía”**

**Jorge Larrañaga**  
**Ministro del Interior**

**Partido Nacional**

## El fin del recreo

Durante la última campaña electoral para las elecciones nacionales **se nos advirtió claramente: se iba a terminar el recreo.** Era el leitmotiv de la estrategia de un nuevo partido político, recientemente nacido como producto de la destitución del Comandante en Jefe del Ejército, Guido Manini Ríos, por parte del ex presidente Tabaré Vázquez.

Todo comenzó hace mucho tiempo atrás, o quizás no tanto, el tiempo es relativo (más para quienes esperan respuestas). Empezó en la última dictadura cívico militar que hubo en nuestro país, e incluso antes.

En febrero de 2019 se dio a conocer el contenido de las Actas de un Tribunal de Honor Militar, donde el ex militar José Gavazzo, confesó un delito hasta el momento desconocido. Pero lo que llevó a la [destitución de Manini Ríos](#), el 12 de marzo de 2019, fueron los cuestionamientos hacia la Justicia por las condenas a tres militares (Gavazzo, Luis Mauren y Jorge Silveira) por crímenes cometidos en la dictadura, que envió al Poder Ejecutivo junto a los fallos de dicho Tribunal de Honor.

Con su cuestionamiento a la Justicia Manini Ríos y quienes lo apoyan, quieren convencernos de que las instituciones como la Fiscalía y el Poder Judicial no son confiables.

Y claro que son perfectibles y las podemos criticar por un sinnúmero de razones. Pero lo que no es recomendable olvidar es que son parte del Estado de Derecho, un Estado construido por personas a lo largo de la historia, que se caracteriza entre otras cuestiones por obligarse también a sí mismo a cumplir las normas que allí se establecen. Normas creadas por el ámbito legítimo – Poder Legislativo- independiente de los otros dos poderes.

**Un Estado que - sabemos - es el principal violador de derechos humanos, y por eso debemos controlarlo incansablemente para monitorear la protección de los mismos,** abogar porque sean efectivos, y cuando existen pruebas y sospechas de que no ha sido así, garantizar que se investigue,

se juzgue, repare y se trabaje para que eso nunca más suceda. Esta tarea es necesario realizarla tanto desde dentro del propio estado; como desde los movimientos sociales y la sociedad civil organizada, y desde los sistemas internacionales de protección a los derechos humanos.

Volvamos a nuestra **última secuencia de escenas de impunidad.**

El cuestionamiento a la Justicia realizado por Manini Ríos y que le valió su destitución, casualmente le vino al pelo cuando la Fiscalía investigó si hubo omisión en denunciar hechos delictivos por parte de quienes conocieron el contenido de lo expresado por Gavazzo en el mencionado Tribunal de Honor Militar, y finalmente decidió imputar únicamente a Manini (Ver explicación resumida de [En perspectiva](#)).

Mientras la investigación avanzaba, **Manini Ríos armó un partido político nuevo con ingredientes peligrosos**, por mencionar solo algunos: ex militares que no reconocen responsabilidad en violaciones a los DDHH; nacionalismo exacerbado; supuestas ansias de favorecer a los más desprotegidos (apelando a un ideario Artiguista que ha sido usado por bandos opuestos banalizando su contenido), y promesas de haber actuado en el ejercicio de sus funciones como correspondía y negando toda responsabilidad en un presunto encubrimiento de información sobre crímenes de lesa humanidad.

Tanto, que incluso prometió que se sometería a la justicia si ésta lo consideraba necesario, y que sería juzgado como uno más, puesto que no tenía nada que esconder.

Así llegó meteóricamente a Senador de la República, con un caudal importante de votos e integrando la Coalición Multicolor que sostiene en el poder al actual Presidente de Uruguay desde el 1° de marzo de 2020.

Llegó con esa evocadora promesa de que se terminaba el recreo, que no tenía nada que ver con la inocente reminiscencia a patios escolares y timbres que suenan para que dejemos de jugar. Claro que era un típico alegato a la “mano dura” de la cual en parte ya veníamos acostumbrados/as a ver su ensanchamiento. Pero lo que no sospechábamos era que el fin del recreo implicaba también un trabajo constante por el fin de tantas otras cosas – instituciones, principios, ideas, conquistas

- que se encuentran en pugna y siempre bajo amenaza **en una cultura donde viene desparramando sus raíces la impunidad.**

En los últimos meses esas raíces se han nutrido de:

- **impunidad de algunos/as policías que creen que la LUC les protege de cualquier abuso que cometan** y repiten como un chiste amenazador a quienes detienen sin motivos justificados: “se les terminó el recreo”.

- **impunidad discursiva que deslegitima al Poder Judicial y a la Fiscalía (y a la INDDHH, como ya vimos)**, cuando por ejemplo Manini dice que algunos magistrados “utilizan el derecho a su antojo” y se pregunta “¿Hasta cuándo se seguirá procesando a militares octogenarios por hechos ocurridos hace 50 años?”.

Es un intento por tergiversar y banalizar todas las luchas por los derechos humanos, culpabilizan por el paso del tiempo a quienes buscan que actúe la justicia, corriendo el foco: esas personas octogenarias fueron victimarios protagonistas de crímenes atroces contra la humanidad, no son víctimas de una justicia parcial.

- **impunidad que avala a Cabildo Abierto a proponer reinstalar la Ley de Caducidad** (y derogar la ley de 2011 que restituyó la pretensión punitiva del Estado), buscando que no se juzguen a más militares por violaciones a los DDHH.

- **impunidad que se lleva en este 2020 un trofeo para su estante: el NO desafuero de Manini Ríos**, quien finalmente nos permite comprender la magnitud del recreo que se termina. Habíamos entendido mal, parece, aquella parte de la promesa. Ahora tiene responsabilidades mayores de las que ocuparse, como nos explicó uno de sus correligionarios, Guillermo Domenech, también senador por Cabildo Abierto, antes de votar en contra del desafuero en el parlamento: “No va ser el capricho de un fiscal el que lo excluya de la política y de la consideración de sus 270.000 votos”.

- **impunidad que ampara las acusaciones hacia Madres y Familiares de Desaparecidos**. Se les acusa de buscar venganza y moverse por el odio cuando lo que buscan es la verdad y la justicia, como parte de una lucha por construir esa sociedad en la que

ojalá vivamos donde el terrorismo de Estado nunca más vuelva a ocurrir. El hostigamiento que han recibido, principalmente en redes sociales, llevó a que presentaran una denuncia ante la Fiscalía por campaña de difamación.

- **impunidad que sí huele a odio: “No jodan más con los desaparecidos. La gran mayoría está en el agua”**, aseguró este año un ex candidato de Cabildo Abierto a la alcaldía de Nueva Helvecia.

- **impunidad de los ataques ocurridos en nuestras calles en los últimos meses**, donde grupos de jóvenes varones descienden de autos con bates de béisbol y a veces armas, y golpean a personas en situación de calle y cuidacoches: “No nos matan. No nos ponen dentro de una cajuela de un auto y nos llevan a otra parte. Sólo nos dejan maltrechos a golpes y se van”, dijo a El País uno de los cuidacoches agredidos. No naturalicemos el “sólo”. Ni que prendan fuego a una persona.

- **impunidad + odio + LUC han hecho también reaparecer carteles – y quizás más que eso – de la JUP (Juventud Uruguaya de Pie)**, movimiento político de ultraderecha que funcionó entre 1970 y 1974, y accionó en consonancia con el terrorismo de Estado. Ahora dicen: “No al referéndum de la LUC. Fuera comunistas de las instituciones” y “La LUC no se toca. O se está con la patria o contra ella. La JUP está de vuelta”.



Luisa Cuesta y Alba Muñoz, madres de Elbio y Tito, detenidos desaparecidos en dictadura. Búsqueda incansable desde el amor.

Foto: Rosario Bosco Muñoz

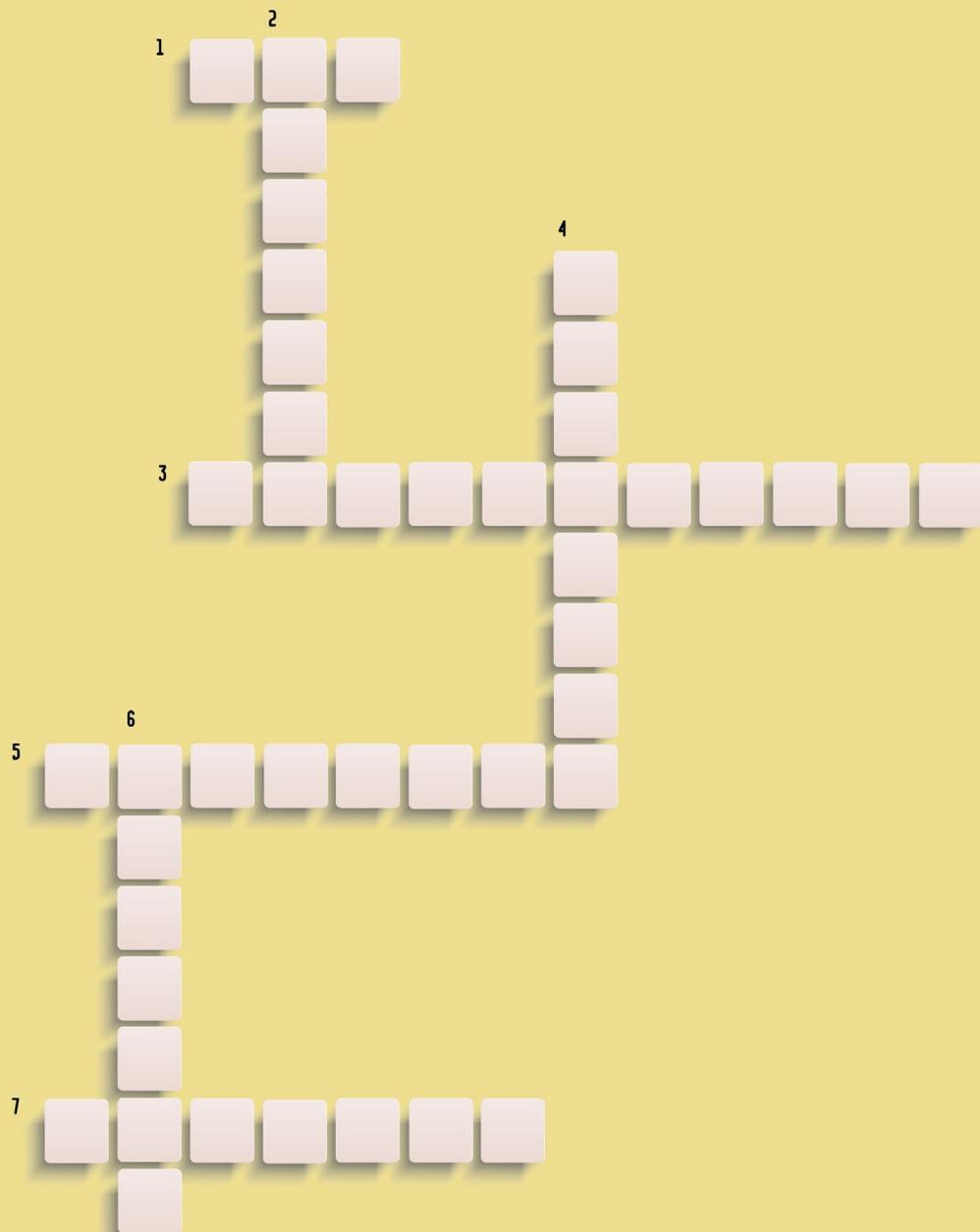
## Retirada

Las escenas de impunidad que nutren este número de Marcha Atrás se agolpan en nuestras retinas y agreden nuestros cuerpos e ideas, con una rapidez que parece pensada a propósito para no darnos el tiempo a reaccionar. Covid 19 mediante terminamos el año preguntándonos cómo es posible tanto retroceso, haciendo un denodado esfuerzo por no ser pesimistas, porque parece que todavía nos queda un rato de todo esto...

Las últimas medidas del gobierno para combatir el gran aumento de contagios nos dejan en alerta: [se limita el derecho a reunión establecido en la Constitución](#), y no se toman acciones para evitar que muchos sectores de la población sigan siendo los más perjudicados por esta crisis social y económica.

Con las libertades recortadas para ejercer nuestros derechos, nos despedimos, hasta el 2021.

# CRUCIGRAMA



1. Ley regresiva, avasallante y poco democrática.
2. Todo lo que quiera aprobar una clase política en pro de la casta masculina/alta/elitista
3. Aquello en qué andan los pueblos desde siempre, y donde andaremos a pesar de pandemias y decretos.
4. Acto vandálico y que atenta contra los derechos de los ciudadanos de bien.
5. Lo que buscan los familiares cuando buscan a sus desaparecidos y desaparecidas (según Manini).
6. Construcción social que itenera entre minorías según la necesidad del poder económico y político.
7. Categoría delictiva que se configura según el humor del policía.

RESPUESTAS: 1 luc / 2 urgente / 3 resistencia / 4 protesta / 5 venganza / 6 enemigo / 7 agravio



En tiempos donde las palabras relacionadas al concepto de cambio se encuentran teñidas de banderas político- partidarias, la Casa Bertolt Brecht invita a reflexionar sobre este concepto, a partir de la frase de Brecht “Cambia el mundo, lo necesita”, acompañada por una ilustración de Eduardo Sganga, que representa parte de la historia de la Casa, haciendo visible el compromiso socio-político y para con las artes, siendo fiel a los principios de la persona de quien toma nombre La Casa.

Esta frase que surge de antaño, hoy se actualiza y se vincula con el presente, con la intención de problematizar discursos, verdades hegemónicas y temas que comprometen los derechos humanos. En este enunciado interpretamos la necesidad de procesos colectivos plurales y diversos en torno a los derechos humanos.

El camino es empinado pero no imposible: la transformación social, el respeto y realización de los derechos humanos, la protección de los bienes comunes naturales, la recuperación de las memorias colectivas, la democratización de la economía y la solidaridad son los mojones del camino... hacia ahí vamos.

La CBB elige y promueve caminarlo junto a otros. La puerta está abierta. Te invitamos a pasar.



**FUNDACIÓN  
ROSA  
LUXEMBURGO**



Andes 1274



29003240



[www.cbb.org.uy](http://www.cbb.org.uy)



casabrecht



casabrecht



@CasaBrecht